



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 14 de Julio de 2014

No. 130

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Declaración A. N. N° 03-2014.....	5531
Decreto A. N. N° 7537.....	5531
Decreto A. N. N° 7538.....	5532

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva N° 08-2014.....	5732
--------------------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizados.....	5733
---------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....	5736
--------------------------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5738
Fe de Erratas.....	5742

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación N° 037-306-JIT-2014.....	5742
Certificación N° 040-306-JIT-2014.....	5743

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa N° 35-2014.....	5744
Licitación Selectiva N° 18-2014.....	5745

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución N° CD-CONAMI-009-02JUN30-2014.....	5745
Resolución N° CD-CONAMI-006-03MAY26-2014.....	5746

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....	5747
------------	------

EJÉRCITO DE NICARAGUA

Licitaciones Públicas Internacionales.....	5747
--	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....	5749
-------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5749
----------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARACIÓN A.N. No. 03-2014

De solidaridad con la posición de la República Argentina, respecto a la demanda de los holdouts o fondos buitres

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO**I**

Que los holdouts o fondos buitres, son los fondos de capital de riesgo o fondos de inversión libre y especulativo que invierte o compra una deuda pública de un Estado o Empresa que se considera débil o cercana a la quiebra, con un porcentaje muy inferior de su valor nominal para luego cobrar en un solo pago y de contado el cien por ciento de la deuda, situación en la que se encuentra la hermana República Argentina en estos momentos.

II

Que los títulos de deuda argentinos fueron emitidos en 1994, conforme al Fiscal Agency Agreement, acuerdo que prohíbe al emisor de deuda otorgar a futuros acreedores garantías o condiciones más favorables que al resto de los adquirentes de dicho empréstito.

III

Que los fondos cayeron en default en 2001, por lo que la República Argentina ofreció entre 2005 y 2010 un canje de la deuda a los tenedores de éstos títulos, mediante el cual se reducían los montos y se prorrogaban los pagos, siendo esto aceptado por el noventa y tres por ciento de los tenedores de bonos.

IV

Que las sentencias del 18 de junio de 2014 emitidas por la Corte Suprema de los Estados Unidos y la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de ese país, favorece únicamente al uno punto seis por ciento de los bonistas, se define el vencimiento de plazos fatales, obliga a pagar de contado e impiden a la República Argentina cancelar la deuda reestructurada convenida con sus acreedores a menos que, de manera simultánea, pague la totalidad de lo reclamado por los holdouts o fondos buitres.

V

Que más de ochenta países, foros y organizaciones internacionales han manifestado su total respaldo a la posición argentina de negociar y buscar la reestructuración de la deuda soberana, que de no alcanzarse traería graves repercusiones a la economía de ese país aumentando la inflación, reduciendo el empleo, acentuando la recesión y por consiguiente cayendo en default y además, con consecuencias fatales.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 91 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua".

DECLARA:

Primero: Ratificar la posición del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua en la Cumbre del G77+China, en la que rechaza y condena la decisión judicial que coloca a la República Argentina en una situación compleja y solicitar a todos los países miembros tomar acciones urgentes sobre el tema de los holdouts o fondos buitres dado los plazos fatales judiciales de las sentencias.

Segundo: Apoyar y solidarizarse con la posición del Gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y el Congreso de la Nación Argentina de reestructuración de la deuda soberana para contrarrestar tal embestida económica mal intencionada y desproporcionada que con gran valentía el país sureño enfrenta.

Tercero: Reconocer el compromiso que la República Argentina ha tenido para honrar sus deudas con el cien por ciento de los acreedores así como su vocación, voluntad, capacidad de pago y de negociar de manera justa, equitativa y legal.

Cuarto: Instar a las partes involucradas al diálogo y a la búsqueda de acuerdos razonables y definitivos entre acreedores y deudores soberanos como una forma indispensable para la estabilidad del sistema financiero internacional.

Quinto: Exhortar a la comunidad internacional a tomar medidas urgentes con los holdouts ya que se están convirtiendo en un peligro latente y real para varios países del mundo, al intentar agredir sus economías nacionales, retrasando la negociación de deudas para obtener mayores intereses económicos leoninos.

Sexto: Enviarse un ejemplar de la presente Declaración al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, para que por su medio se haga entrega a la Embajada de la República Argentina acreditada en nuestro país.

Séptimo: Publíquese esta Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO**I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N° 94 - 2014 del 6 de mayo del año 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 85 del 12 de mayo del año 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 16 de junio de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N° 3177/BL-NI por un monto de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45,000,000.00) para financiar el "Programa de Mejora de la Productividad en Nicaragua".

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45,000,000.00), para financiar el “Programa de Mejora de la Productividad en Nicaragua”, integrado por dos fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO): Veintidós Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22,500,000.00) a treinta años de plazo, incluyendo seis años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del cero punto setenta y cinco por ciento por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE): Veintidós Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22,500,000.00) a cuarenta años de plazo, incluye cuarenta años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del cero punto veinticinco por ciento anual.

III

Que las condiciones financieras del contrato de préstamo otorgadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) son concesionales y están en armonía con los “Lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2014”, contenidos en el Decreto N° 24-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 133 del 17 de julio de 2013; a los objetivos propuestos en la “Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015”, contenida en el Decreto N° 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012; y a lo establecido en la Ley N° 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3, artículo 50 del reglamento, Decreto N° 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N° 7537

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3177/BL-NI, SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2014, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN NICARAGUA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 3177/BL-NI, suscrito el 16 de junio del año 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45,000,000.00), para financiar

el “Programa de Mejora de la Productividad en Nicaragua”, a ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. No. 7538

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Artículo 1 Ratificación de nombramiento

Ratifíquese el nombramiento de Mario José González Lacayo e Iván Salvador Romero Arrechavala, como Miembros Propietarios del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, nombrados por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial N° 113-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 114 del 20 de junio del 2014.

Art. 2 Publicación y vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 13471 – M. 77277 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 08-2014
“ADQUISICION DE TONERES PARA EL MINREX”**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio en donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 14-2014 invita a participar en el Proceso de Licitación Selectiva No. 08-2014, “ADQUISICION DE TONERES DEL MINREX” a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro país, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones.

1) Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

2) Adquirir "TONERES" para el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante un plazo de 1 año, contados a partir de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, **estos se venderán en fecha del 8 Julio al 22 de Julio 2014** en horario de 8:00 a.m. a 04:00 m. en el caso que lo comprara.

4) El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$100.00 (Cien córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.

5) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico"

6) El Proveedor también tiene la opción de bajar de la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y de la Página Web del MINREX www.cancilleria.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno para éste, en cuyo caso El Proveedor deberá notificarlo por escrito a la División de Adquisiciones, a la siguiente dirección: Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, correo electrónico adquisiciones@cancilleria.gob.ni, a fin de que se le envíen las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado y que en el futuro se efectúen al PBC. La omisión del proveedor a la notificación aquí señalada, o en su caso la presentación de oferta sin contar con el tiempo suficiente siquiera para obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad alguna al Ministerio de Relaciones Exteriores y por consiguiente El Proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnico, legales y financieros exigidos para esta licitación.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda Córdoba, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 23 de Julio del 2014**. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% por ciento del precio total de la oferta.

9) Las ofertas serán abiertas el día **23 de Julio del 2013 a las 10:00 a.m.**, en presencia del Comité de Evaluación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

(f) Leslie Chamorro H., Directora División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

NACIONALIZADOS

Reg. 13746 - M. 78020 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**. - **C E R T I F I C A**: Que en los folios: **114-115**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.10**, correspondiente al año: **2014**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.2976**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **MAURA CRISTINA RODRIGUEZ FLORES**, originaria de la República de Honduras y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante de Brigada **María Antonieta Novoa Salinas** de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del seis y siete de julio del año dos mil once, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y primero de octubre del año dos mil doce y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua Doctora Ana Isabel Morales Mazún, el once de enero del año dos mil siete. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que la ciudadana **MAURA CRISTINA RODRIGUEZ FLORES**, de nacionalidad hondureña de origen, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en el Departamento de Estelí, República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente nicaragüense No. C00020430, registro No.07022003001, nacida el veintiuno de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis en el Municipio Danlí, Departamento de El Paraíso, República de Honduras, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, haber acreditado residencia permanente desde el veintiocho de agosto del año mil novecientos ochenta y seis y por el vínculo de afinidad y consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad hondureña por ser centroamericana de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **PORTANTO:** De conformidad a los artículos 17, 21, 22, 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de Nicaragua, los artículos 49, 50, 54 y 62 de la Ley 761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua No. 125 y 126 del seis y siete de julio del año dos mil once; Artículos 112, 114, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial

Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y uno de octubre del año dos mil doce, Esta Autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **MAURA CRISTINA RODRIGUEZ FLORES**, originaria de la República de Honduras. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido la ciudadana **MAURA CRISTINA RODRIGUEZ FLORES**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, uno de julio del año dos mil catorce. (F) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería. El Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. Cro. Carlos José Nájjar C. Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente Resolución de Nacionalización No.2976, en la ciudad de Managua, el uno de julio del año dos mil catorce. (F) Comandante de Brigada **María Antonieta Novoa Salinas** Directora General de Migración y Extranjería

Reg. 13747 - M. 78028- Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas. C E R T I F I C A:** Que en los folios: 116-117, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.10, correspondiente al año: 2014, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.2977, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **RAMON PORTELA ALONSO**, originario de la República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: La Directora General Comandante de Brigada **María Antonieta Novoa Salinas** de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del veintisiete y veintiocho de septiembre y primero de octubre del año dos mil doce y conforme al Acuerdo Ministerial No. 004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua Doctora Ana Isabel Morales Mazún, el once de enero del año dos mil siete. **C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.-** Que el ciudadano **RAMON PORTELA ALONSO**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, identificado con cédula de residencia permanente nicaragüense No. C 00012403, registro No.22102007002, con domicilio y residencia en el Departamento

de Managua, República de Nicaragua, nacido el catorce de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, en el Municipio de Palmira, Provincia Las Villas, República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **RAMON PORTELA ALONSO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en nuestro territorio nicaragüense, haber acreditado residencia permanente desde el veintidós de octubre del año dos mil siete. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, renunciando a su nacionalidad de origen cubana, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 19 y 21 Constitución Política de Nicaragua, artículos 49, 50 y 53 de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y artículos. 112, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012. Esta Autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **RAMON PORTELA ALONSO**, originario de la República de Cuba, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.-** El ciudadano **RAMON PORTELA ALONSO**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFÍQUESE:** Managua, uno de julio del año dos mil catorce. (F) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas - Directora General de Migración y Extranjería. El Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA**, la presente Resolución de Nacionalización Cro. Carlos José Nájjar C. Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente Certificación de la Resolución de Nacionalización No. 2977, en la ciudad de Managua, el uno de julio del año dos mil catorce. (F) Comandante de Brigada **María Antonieta Novoa Salinas** Directora General de Migración y Extranjería

Reg. 13750 - M. 78049- Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas.- C E R T I F I C A:** Que en los folios: 122-123 del libro de nacionalizados nicaragüenses No.10, correspondiente al año: 2014, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra

inscrita la Resolución No.2980, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **HAYDEE FERNANDEZ MENDEZ**, originaria de la República de Cuba, y que en sus partes conducentes establece: La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125,126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta – Diario Oficial Nos.184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del año dos mil siete.- **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que la ciudadana **HAYDEE FERNANDEZ MENDEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casada, ingeniero civil, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente nicaragüense No.C00020518, registro No.20022003012, nacida el ocho de enero del año mil novecientos sesenta y dos, en el Municipio Pedro Betancourt, Provincia de Matanzas, República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que la ciudadana **HAYDEE FERNANDEZ MENDEZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia de dieciocho años continuos en el territorio nacional, haberse registrado con residencia temporal desde el quince de julio del año mil novecientos noventa y seis, con permanente a partir del veintitrés de enero del año dos mil cuatro, y por tener vínculo de afinidad y consanguinidad que le une a esposo e hijo nicaragüenses. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado de previo a su nacionalidad cubana de origen, de conformidad al artículo 53 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 19, 21, 70, 71, 72 y 78 Constitución Política de Nicaragua, artículos 49, 50, 53 y 56 Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicada en La Gaceta Diario Oficial números 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y artículo 112, 114, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No.31-2012 “Casa de Gobierno” publicado en Las Gacetas números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012, esta autoridad: **RESUELVE: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **HAYDEE FERNANDEZ MENDEZ**, originaria de la República de Cuba. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido la ciudadana **HAYDEE FERNANDEZ MENDEZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, uno de julio del

año dos mil catorce. (f) Cmdte.Bgda. María Antonieta Novoa Salinas, Directora General de Migración y Extranjería. El Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, vista la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761 “Ley General de Migración y Extranjería” refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) Cro. Carlos Nájjar C., Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente certificación de la Resolución de nacionalización No.2980 en la ciudad de Managua, el uno de julio del año dos mil catorce.- (F) **Cmdte.Bgda. María Antonieta Novoa Salinas** Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación

Reg. 13751 - M. 78052 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas.- **CERTIFICA:** Que en los folios: 124-125 del libro de nacionalizados nicaragüenses No.10, correspondiente al año: 2014, que para tal efecto lleva la Dirección General Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.2981, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **HECTOR FERINO CEPERO**, originario de la República de Cuba, y que en sus partes conducentes establece: La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial números 125,126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 “Casa de Gobierno” publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del año dos mil siete.- **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que el ciudadano **HECTOR FERINO CEPERO**, de nacionalidad cubano, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio y residencia en el Departamento de Rivas, República de Nicaragua, identificado con cédula de residencia permanente nicaragüense No.C00021132, registro No.17042009005, nacido el diecinueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el Municipio de Güines, Provincia de La Habana, República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **HECTOR FERINO CEPERO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia de cinco años continuos en el territorio nacional, estar registrado con residencia permanente desde el veintisiete de abril del año dos mil nueve, tener vínculo de afinidad con esposa de origen nicaragüense y por ser descendiente de padres nicaragüenses nacionalizados. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado de previo a su nacionalidad cubana de origen, de conformidad al artículo 53 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente,

en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 19, 21, 70, 71 y 72 Constitución Política de la República de Nicaragua, artículos 49, 50 y 53 de la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" publicada en La Gaceta Diario Oficial números 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y los artículos 108, 112 y 125 de su Reglamento contenido en el Decreto No.31-2012 "Casa de Gobierno" publicado en La Gaceta Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012, esta autoridad: **RESUELVE:** **PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **HECTOR FERINO CEPERO**, originario de la República de Cuba. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **HECTOR FERINO CEPERO**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, uno de julio del año dos mil catorce. (f) Cmdte.Bgda. María Antonieta Novoa Salinas, Directora General de Migración y Extranjería. El Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, vista la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761 "Ley General de Migración y Extranjería" refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) Cro. Carlos Nájjar C., Vice Ministro del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente certificación de la Resolución de nacionalización No.2981 en la ciudad de Managua, el uno de julio del año dos mil catorce. (F)-Cmdte.Bgda. María Antonieta Novoa Salinas Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg.13118 – M.76240 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 038-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LEONEL DE JESUS SOLORZANO TELLEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **401-010552-0007J**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número veinticinco (25) del treinta y uno de enero del dos mil catorce, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 719-2008, emitido por el Ministerio de Educación, el cuatro de noviembre del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contaduría Pública por un quinquenio que finalizó el tres de noviembre del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-8127** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, el veinticinco días de febrero del dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **696** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LEONEL DE JESUS SOLORZANO TELLEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintisiete de febrero del año dos mil catorce y finalizará el veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal

Reg. 13119– M.76177– Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No. 125-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **JENNY DEL SOCORRO CENTENO RIVERA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-100486-0042T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez, registrado con el folio No: **107; Partida No.6946; Tomo: X**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 100** del uno de junio del año dos mil once, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800008** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros, INISER, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil catorce, y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3212**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **JENNY DEL SOCORRO CENTENO RIVERA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintinueve de mayo del año dos mil catorce y finalizara el veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviarse el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg.13120 – M.76238 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 130-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ERNESTO ANTONIO ROJAS MEDRANO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-050179-0006M**, a través de su Apoderado Especial, **Francisco Ernesto Oviedo Rojas**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número setecientos cincuenta y siete (757) del seis de mayo del dos mil catorce, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece, registrado con el Número: **529; Pagina: 265; Tomo: XI**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 97** del veintiocho de mayo del año dos mil trece, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-8197**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros INISER, a los ocho días del mes de mayo del dos mil catorce, y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **3462** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ERNESTO ANTONIO ROJAS MEDRANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dos de junio del año dos mil catorce y finalizará el uno de junio del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal

Reg.13121 – M.76239 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 141-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **RUTH DEL CARMEN VILLANUEVA RAYO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **201-030680-0000G**, a través de su Apoderado Especial, **Francisco Ernesto Oviedo Rojas**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número ochocientos setenta y nueve (879) del tres de junio del dos mil catorce, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **048-2009**, emitido por el Ministerio de Educación, a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el doce de febrero del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800022** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio inscrita bajo el número perpetuo **2149** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **RUTH DEL CARMEN VILLANUEVA RAYO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el nueve de junio del año dos mil catorce y finalizará el ocho de junio del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICAS, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 06780 – M. 1530772 – Valor C\$ 95.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de **JOHNSON & JOHNSON** de EE.UU., solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

K-Y

Para proteger:

Clase: 3

ACEITES PARA MASAJE.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000206, veinte de enero, del año dos mil once. Managua, once de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 14087 – M. 79036 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: FG-072-2013 **Tipo:** FONOGRAMA
Número de Expediente: 2013-0000154
Libro III de Inscripciones de Fonograma Tomo: III, Folio: 72
Autor: Ricardo Santiago Jarquín Barberena
Título: "DESDE EL FONDO DE MI ALMA"

Fecha de Presentado: 6 de Noviembre, del 2013

A Nombre de	Particularidad
Ricardo Santiago	Titular Derechos
Jarquín Barberena	Patrimoniales
Ricardo Santiago Jarquín Barberena	Solicitante

Descripción:
 Consiste en un Fonograma que contiene nueve canciones del Genero Religioso (Católico), así como baladas y una Regional nicaragüense. El título de las canciones son: 1) Amada Señora; 2) Amor Prisionero; 3) Cantor y Poeta; 4) Desde el Fondo de mi Alma; 5) Gracias Señor; 6) Hace ya cincuenta años; 7) La Paz está de Vacaciones; 8) Mi Santiaguito querido y 9) Quien si no Tu.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DELA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, ocho de Noviembre del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 14088 – M. 79151 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de GLORIA S.A. de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REGINA

Para proteger:
 Clase: 29
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congelada, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 31
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Clase: 32
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002014. Managua, diez de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14089 – M.79151 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de VEMEQUIM S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIUK

Para proteger:
 Clase: 2
 Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Clase: 3
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífrico.

Clase: 4
 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Clase: 5
 Productos farmacéuticos para uso humano: Productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas, alimentos para bebés, complementos alimenticios para uso humano, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales. Para uso veterinario: Alimentos para animales, sustancias dietéticas para animales, complementos alimenticios para animales.

Desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001586. Managua, diez de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14090 – M. 2866334 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YAZ FLEX, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002787, a favor de Bayer Intellectual Property GmbH., de Alemania, bajo el No.2014100788 Folio 157, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14091 – M. 2866337 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, clases 16 y 43 Internacional, Exp. 2011-003912, a favor de DORPAN, S.L.-, de España, bajo el No. 2014101002 Folio 105, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

MELIÁ
HOTELS
INTERNATIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14092 – M. 2866238 – Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Anhui Jianghuai Automobile Group Co., Ltd. de China, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010102 y 260113
Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta de automóviles; promoción y comercialización de automóviles; camiones, autos deportivos; autobuses; vehículos eléctricos; servicios de Importación, Exportación en relación con la venta de vehículos de motor, repuestas, partes y accesorios relacionados; Servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002354 .Managua, veintisiete de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14093 – M. 2866342 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 10 Internacional, Exp. 2011-004295, a favor de NIPRO CORPORATION.-, de Japón, bajo el No. 2014101399 Folio 227 , Tomo 320 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14093 – M. 2866340 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SliceOMatic, clase 8 Internacional, Exp. 2011-002165, a favor de Telebrands Corp.-, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014100847 Folio 215, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

sliceOMatic

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Enero, del 2014. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 14095 – M. 2866227 – Valor C\$ 630.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de B. Well Swiss AG.- de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

B.Well

Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260103 y 290106
Para proteger:

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; prótesis, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura; aparatos de análisis para uso médico; aparatos para análisis de sangre; aparatos de anestesia; aparatos galvánicos para uso terapéutico; aparatos para la respiración artificial; aparato para tratar la sordera; aparatos de ejercicio físico con uso médico; aparatos de reanimación; aparatos de fisioterapia; aparatos vibratorios para camas; aparatos de diagnóstico para uso médico; insufladores; aparato de tracción para uso médico; aparatos de fumigación para uso médico; aparatos de radioterapia; aparatos e instalaciones de radiología para uso médico; dispositivos de ayuda auditiva para sordos; aparatos para proteger el oído; bragueros [vendas para hernias]; fajas de embarazo; vendas elásticas; ventosas para uso médico; fresas para uso odontológico; biberones; vibradores de aire caliente para uso médico; libradores; gastroscopios; hematómetros; esponjas quirúrgicas; desfibriladores; dializadores; grapas quirúrgicas; cierres de biberones; espejos de dentista; espejos para cirujanos; sondas para uso médico; sondas uretrales; agujas de acupuntura; agujas de sutura; agujas para uso médico; implantes quirúrgicos artificiales; inhaladores; inyectores para uso médico; incubadoras para uso médico; incubadoras para recién nacidos; aparatos obstétricos; aparatos obstétricos para el ganado; instrumentos eléctricos de acupuntura; instrumentos cortantes para uso quirúrgico; cánulas; cuentagotas para uso médico; botellas cuentagotas para uso médico; estimuladores cardíacos [marcapasos]; catéteres; catgut [material de sutura];

sábanas para personas incontinentes [empapadores]; protectores de colchón [salvacamas]; enemas para uso médico; piel artificial para uso quirúrgico; anillos de dentición [mordedores]; compresores quirúrgicos; compresas electrotérmicas [cirugía]; fajas para uso médico; fajas abdominales; muletas; sillones de dentista; sillones para uso médico u odontológico; camas especiales para cuidados médicos; láseres de uso médico; lámparas para uso médico; lámparas de cuarzo para uso médico; lámparas de rayos ultravioletas para uso médico; lancetas; lentes de contacto [prótesis intraoculares] para implantes quirúrgicos; cucharas para medicamentos; mascarillas para personal médico; mascarillas de anestesia; colchones para el parto; camas de agua para uso médico; colchones de aire para uso médico; mobiliario especial para uso médico; bolsas de agua para uso médico; sacaleches; orinales; rodilleras ortopédicas; conteras de muletas; dediles para uso médico; hilos de guía para uso médico; bombas para uso médico; hilo quirúrgico; bisturís; tijeras quirúrgicas; angarillas; camillas con ruedas; botas para uso médico; calzado ortopédico; ropa especial para quirófano; cobertores eléctricos para uso médico; soportes para los pies planos; oftalmómetros; oftalmoscopios; guantes para masajes; guantes para uso médico; guantes de crin para masajes; pesarios; sierras quirúrgicas; limpiadores de oídos; escupideras para uso médico; vendas de escayola para uso ortopédico; vendas ortopédicas para las articulaciones; suspensorios [vendas]; plantillas ortopédicas; almohadillas abdominales; almohadones para uso médico; almohadillas para evitar la formación de escaras; almohadones de aire para uso médico; almohadas contra el insomnio; almohadillas eléctricas para uso médico; cinturones médicos; cinturones abdominales; bandas galvánicas para uso médico; fajas ortopédicas; fajas umbilicales; cinturones eléctricos para uso médico; condones; pulverizadores de aerosol para uso médico; aparatos para medir la tensión arterial; aparatos para masajes estéticos; aparatos de masaje; aparatos e instrumentos urológicos; aparatos de ortodoncia; aparatos para la lactancia; cepillos quirúrgicos para limpiar las cavidades corporales; dispositivos para desplazar personas inválidas; aparatos para limpiar las cavidades del cuerpo; cortacallos; campos quirúrgicos [sábanas estériles]; sábanas quirúrgicas; prótesis capilares; ojos artificiales; prótesis mamarias; dentaduras postizas; miembros artificiales; mandíbulas artificiales; bolsas de hielo para uso médico; pulverizadores para uso médico; tientas para uso quirúrgico; radiografías para uso médico; respiradores; camisas de fuerza; escalpelos; limpiadores linguales [raspadores de lengua]; chupetes [tetinas]; tetinas de biberones; recipientes para aplicar medicamentos; espirómetros (aparatos médicos); jeringas vaginales; anticonceptivos que no sean químicos; estetoscopios; mesas de operaciones; sillas cómodo; bed pans; palanganas para uso médico; estuches de médico o cirujano; soportes de arco para calzado; almohadillas térmicas para primeros auxilios; termómetros para uso médico; trocares; drenajes para uso médico; tubos de rayos x de uso médico; bombillas radiógenas para uso médico; trompetillas acústicas; pistolas de bolos; dispositivos de protección contra rayos x de uso médico; filtros de rayos ultravioleta para uso médico; maletines especiales para instrumental médico; medias elásticas para uso quirúrgico; medias para las varices; férulas para uso quirúrgico; jeringas para uso médico; jeringas para inyecciones; jeringas hipodérmicas; jeringas uterinas; jeringas uretrales; pivotes para dientes artificiales; fórceps; pinzas para castrar; pantallas radiológicas para uso médico, electrodos para uso médico; electrocardiógrafos.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. No. 2014-001906. Managua, seis de junio del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14096 – M. 2181886 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2013-00105

(22) Fecha de presentación: 07/10/2013

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH y BAYER PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT

Dirección: Alfred - Nobel - Strasse 10, 40789 Monheim, Alemania y Müllerstrasse 178, 13353 Berlin, Alemania.

Inventor(es): LARS BÄRFACKER, WILLIAM JOHNSTON SCOTT, ANDREA HÄGBARTH, STUART INCE, HARTMUT REHWINKEL, OLIVER POLITZ, ROLAND NEUHAUS, HANS BRIEM y ULF BÖMER

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 07/04/2011

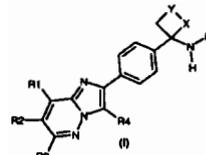
(31) Número: 61/472,732

(54) Nombre de la invención: IMIDAZOPIRIDAZINAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA AKT

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷): C07D 487/04; A61K 31/502; A61P 35/00.

(57) Resumen :

Imidazopiridazinas de fórmula (I), un proceso para su producción y el uso las mismas.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Abril de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 14097 – M. 2181932 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2013-00097

(22) Fecha de presentación: 27/09/2013

(71) Solicitante:

Nombre: CRYSTAL LAGOONS (CURACAO) B.V.

Dirección: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14, Curacao, Netherlands.

Inventor(es): FERNANDO FISCHMANN T.

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 30/03/2011 y 01/08/2011

(31) Número: 61/469,537y 13/136,474

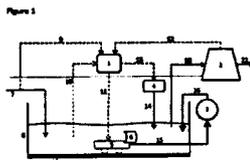
(54) Nombre de la invención: MÉTODO Y SISTEMA PARA TRATAR AGUA USADA PARA PROCESOS INDUSTRIALES

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷): C02F 1/00.

(57) Resumen :

Se provee un método y sistema de bajo costo para el tratamiento de agua que será utilizada en un proceso industrial. Un sistema de acuerdo a la invención incluye generalmente al menos un medio contenedor, al menos un medio de coordinación, al menos un medio de aplicación de químicos, al menos un medio de succión móvil y al menos un medio de filtración. El medio de coordinación puede controlar los procesos necesarios dependiendo de las necesidades del sistema (por ejemplo, calidad o pureza del agua). El método y sistema de la invención purifica el agua y elimina sólidos suspendidos sin la necesidad de filtrar la totalidad del volumen de agua, sino que filtrando solo una pequeña fracción hasta 200 veces menor que el flujo filtrado en un sistema de filtración convencional de tratamiento de agua.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Abril de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:						
Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
109-2014	13/06/2014	11594	2014-001388	Clase: 16	artículos de encuadernación,	artículos de encuadernación,
108-2014	12/06/2014	11573	2014-001211	Clase: 18	(artículos de peluquería);	(artículos de peletería);
102-2014	04/06/2014	10766	2013-003852	Clase: 25	acos para jugar fútbol,	tacos para jugar fútbol,
		10768	2014-000113	Clase: 1	el estrés en plantas preparaciones	el estrés en plantas, preparaciones
				Clase: 5	herbicidas pesticidas.	herbicidas, pesticidas.
		10769	2014-000115	Clase: 5	Zweigniederlassung	Zweigniederlassung
10804	2014-000262	Clase: 9	para el envío,	para el envío,		

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 13059 - M 75974 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

Nº 037-306-JIT-2014

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Cuatro (4) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del reverso de la página sesenta y nueve al reverso de la página setenta y tres se encuentra el acta que literalmente dice: ““ACTA No. 06. En la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del día diecinueve de junio del año dos mil catorce, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, de conformidad con el inciso 5º del art. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, quienes fueron previamente citados y se les hizo llegar la documentación de los proyectos a conocer; siendo estos el lugar, fecha y hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión. INTUR. 2. Yadira Gómez Cortez. MHCP. 3. Wilfredo Altamirano López. DGA. 4. Leonardo Torres Céspedes. CANTUR. 5. Bernardino Obregón Aguirre.

DGI. 6. Mario Rivas Reyes. SCEPR. 7. Miguel Romero Portela. CANATUR. 8. Rafael Urbina Martínez. INIFOM. 9. Pedro J. Chamorro Barrios. Comisión Turismo Asamblea Nacional. 10. Eduardo Sandino Montes. Secretario. INCONDUCTENTES...La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. El Secretario procedió a exponer los dictámenes de los proyectos y la Junta en el uso de sus facultades, resolvió:

INCONDUCTENTES...

4. Solicitud de aprobación del proyecto Dotación de Juegos Infantiles para el Mirador Histórico de San Sebastián de Yalí.

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO IV. Aprobar el proyecto denominado **DOTACION DE JUEGOS INFANTILES PARA EL MIRADOR HISTÓRICO**, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, proyecto que está situado en la Zona # 3, Mirador Histórico o Cerro de la Guardia, de la ciudad de San Sebastián de Yalí. El monto de la inversión se establece en **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (US\$ 24,650.00)** los que gozarán de los beneficios e incentivos de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. La inversión consiste en la adquisición de juegos infantiles exteriores serie Luz del Sol, modelo VS2-2046 A, de material plástico con resistencia ultravioleta, a la electricidad estática y los sujetadores son tornillos de acero inoxidable con protección de goma. El objeto del proyecto es contar con un espacio de recreación en el casco urbano, para beneficio de la niñez y de las familias, dando, además, una mejor imagen a la ciudad y que contribuya a la promoción del turismo. Se clasifica en la actividad turística comprendida en el art. 4, numeral 4.2.2., Sitios de Interés Turístico y Cultural (Parques Municipales), y se le otorgan los beneficios e incentivos del numeral 5.2.3. Las exoneraciones se otorgan sin perjuicio de las disposiciones de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan cuatro (04) meses para que ejecute el proyecto los que se contabilizarán a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas.

La propietaria del proyecto debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 de la Ley No. 306 y suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante. Para el trámite de las exoneraciones deberá acompañar las solvencias municipales y fiscales vigentes.

INCONDUCTENTES...

Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión, en lo que no hayan sido modificados, suprimidos o adicionados por la Junta, son parte íntegra de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas.

El Secretario extenderá a los interesados las certificaciones de los acuerdos que les correspondan.

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (F) Elvia Estrada Rosales. INTUR. Yadira Gomez Cortez. MHCP. Wilfredo Altamirano López. DGA. Leonardo Torres Céspedes. CANTUR. Bernardino Obregón Aguirre. DGI. Mario Rivas Reyes. SCEPR. Miguel Romero Portela. CANATUR. Rafael Urbina Martínez. INIFOM. Pedro J. Chamorro Barrios. Comisión Turismo Asamblea Nacional. Eduardo Sandino Montes. Secretario””.

Extiendo la presente certificación en dos páginas de papel común, tamaño carta, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintitrés del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Eduardo Enrique Sandino Montes, Secretario.

Reg. 13123 – M. 76344 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN
N° 040-306-JIT-2014

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Cuatro (4) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del reverso de la página sesenta y nueve al reverso de la página setenta y tres se encuentra el acta que literalmente dice: “**ACTA No. 06.** En la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del día diecinueve de junio del año dos mil catorce, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, de conformidad con el inciso 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, quienes fueron previamente citados y se les hizo llegar la documentación de los proyectos a conocer; siendo estos el lugar, fecha y hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión. INTUR. 2. Yadira Gómez Cortez. MHCP. 3. Wilfredo Altamirano López. DGA. 4. Leonardo Torres Céspedes. CANTUR. 5. Bernardino Obregón Aguirre. DGI. 6. Mario Rivas Reyes. SCEPR. 7. Miguel Romero Portela. CANATUR. 8. Rafael Urbina Martínez. INIFOM. 9. Pedro J. Chamorro Barrios. Comisión Turismo Asamblea Nacional. 10. Eduardo Sandino Montes. Secretario. INCONDUCTENTES...La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. El Secretario procedió a exponer los dictámenes de los proyectos y la Junta en el uso de sus facultades, resolvió:

INCONDUCTENTES...

7. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo Aeropuerto Costa Esmeralda.

INCONDUCTENTES...

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO VII. Aprobar el proyecto denominado **AEROPUERTO COSTA ESMERALDA**, propiedad de la sociedad comercial **CORPORACION DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, proyecto que está situado en la Comarca Wiscoyol, entrada al Ojochal 70 metros al oeste, Municipio de Tola, Departamento de Rivas. El monto de la inversión se establece en **DOCE MILLONES SEISCIENTOS**

VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 12, 622,761.64) de los OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 8, 607,629.78) que gozarán de los beneficios e incentivos de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. El proyecto en general se ejecutará en tres fases y la que se aprueba es Fase I que consiste en la construcción de una pista de 1,525 metros lineales por 30 metros de ancho, para atender aeronaves de motor, utilizadas para viajes cortos en vuelos nacionales y de Centroamérica, construcción de la terminal aérea en un área de 9,310 m², para el desembarque de pasajeros y parqueo de aviones, con un área de 513 m² para el camión de combustible, la señalización y la iluminación. La inversión incluye el terreno, obras civiles, pintura de la pista, calle de rodaje y plataforma, bóveda eléctrica, laboratorio, obras de reforestación y protección, equipos meteorológicos, indicadores de viento, luces de borde, camión extintor de incendios. La pista de aterrizaje, plataforma y el área de combustible estarán recubiertas de pavimento. Se clasifica en la actividad turística comprendida en el art. 4, numeral 4.9.1., Obras y Equipamientos para el desarrollo de infraestructuras que se encuentran relacionadas con actividades turísticas aprobadas por el INTUR y se le otorgan los beneficios e incentivos de los numerales 5.9.1. y 5.9.3. en la etapa de ejecución y 5.9.2. y 5.9.4., en la fase de operación, todos del art. 5 de la Ley N° 306. En el caso del numeral 5.9.4. la exoneración será del 90 % por encontrarse en la Zona Especial de Planeamiento y Desarrollo IX – SE 02, Manzanillo/ El Astillero, categorizada como Zona de Interés Nacional Estratégico para el Turismo. Las exoneraciones se otorgan sin perjuicio de las disposiciones de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan doce (12) meses para que ejecute el proyecto los que se contabilizarán a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas.

La propietaria del proyecto debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 de la Ley No. 306 y suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante. Para el trámite de las exoneraciones deberá acompañar las solvencias municipales y fiscales vigentes.

INCONDUCTENTES...

Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión, en lo que no hayan sido modificados, suprimidos o adicionados por la Junta, son parte íntegra de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas.

El Secretario extenderá a los interesados las certificaciones de los acuerdos que les correspondan.

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (F) Elvia Estrada Rosales. INTUR. Yadira Gomez Cortez. MHCP. Wilfredo Altamirano López. DGA. Leonardo Torres Céspedes. CANTUR. Bernardino Obregón Aguirre. DGI. Mario Rivas Reyes. SCEPR. Miguel Romero Portela. CANATUR. Rafael Urbina Martínez. INIFOM. Pedro J. Chamorro Barrios. Comisión Turismo Asamblea Nacional. Eduardo Sandino Montes. Secretario””.

Extiendo la presente certificación en tres páginas de papel común, tamaño carta, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Eduardo Enrique Sandino Montes, Secretario.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 14111 – M. 79205 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 35-2014 DECLARACIÓN DE DESIERTA LICITACIÓN SELECTIVA N° 12-2014 “DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA PARA GANADO DEL CETA NUEVA GUINEA AL CETA MUY – MUY”

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”, su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 37-2014, emitida a los Veinticuatro Días del Mes de Junio del Año 2014, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 12-2014 “Desinstalación, Traslado e Instalación de planta procesadora para Ganado del CETA Nueva Guinea al CETA Muy – Muy” de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha recomendado a esta autoridad Declarar Desierto el procedimiento de licitación fundamentado en el Artículo 50 de la Ley 737, Inciso 2) “Cuando se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basado en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones”, por lo tanto y de conformidad a carta donde nos indican que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de este proceso.

II

Que de conformidad con el Artículo 50, inciso 2 de la Ley No. 737, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para poder calificar su Ofertas.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendación emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 12-2014 “Desinstalación, Traslado e Instalación de planta procesadora para Ganado del CETA Nueva Guinea al CETA Muy – Muy” Contemplada en el Acta N° 34-2014 Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas. Antes relacionada.

SEGUNDO: Se Declara Desierta la Licitación Selectiva N° 12-2014 “Desinstalación, Traslado e Instalación de planta procesadora para Ganado del CETA Nueva Guinea al CETA Muy – Muy”, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión

Dado en la ciudad de Managua, a los Catorce Días del mes de Junio del Dos Mil Catorce. (f) Licda. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 14112 – M. 79206 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 18-2014
“CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA LA FLOTA VEHICULAR”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 36-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la “CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR”

2) Los Servicios antes descritas son financiadas con fondos propios provenientes de Inatec.

3) Los Servicios objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Taller ganador y su servicio será por un año calendario, (12) meses contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 17 de Julio 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 21 de Julio del corriente año a las 10:00 a.m.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División

de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de Julio del año 2014 a las 10:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 23 de Julio del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 25 de Julio, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: dmendoza@inatec.edu.ni/ kmejia@inatec.edu.ni/ tsoza@inatec.edu.ni

Managua 16 de Julio de 2014.

(f) Lic. Darling Zuyen Mendoza Chavarría Directora de Adquisiciones. INATEC.

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg. 13603 – M. 77708 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-009-02JUN30-2014 aprobada en sesión ordinaria No. 08-2014 de fecha treinta de Junio del año dos mil catorce.

**RESOLUCION No. CD-CONAMI-009-02JUN30-2014
De fecha 30 de Junio de 2014
CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION
NACIONAL DE MICROFINANZAS.**

**MANAGUA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,
LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA**

**AUTORIZACION PARA INSCRIPCION
EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM**

CONSIDERANDO

I

Que el Ingeniero **Noel Villalta Chan**, en su calidad de Representante Legal de **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANONIMA**, la que podrá abreviarse como **INSTACREDIT, S.A.**, presentó con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta Diario Oficial Numero 128 de fecha once de julio del año dos mil once y la Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", publicada en La Gaceta Diario Oficial, Número 211 de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce.

II

Que la solicitud presentada por el Ingeniero **Noel Villalta Chan**, en su calidad de Representante Legal de **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANONIMA, (INSTACREDIT, S.A.)**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", y en los artículos 5, 6, 9, 11, 12 y 13 de la Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" y los artículos 5, 6, 9, 11, 12 y 13 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el Registro de la Sociedad **INSTACREDIT, SOCIEDAD ANONIMA, (INSTACREDIT, S.A.)**, en el Registro Nacional de IFIM, como Institución Financiera Intermediaria de Microfinanzas (IFIM), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **INSTACREDIT, Sociedad Anónima**, para la inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz, Presidente en funciones, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo. CONAMI**

Reg. 13238 – M. 76259 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito, **Álvaro José Contreras**, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-006-03MAY26-2014 aprobada en sesión ordinaria No. 06-2014 de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil catorce.

RESOLUCION No. CD-CONAMI-006-03MAY26-2014

De fecha 26 de Mayo de 2014

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION
NACIONAL DE MICROFINANZAS.**

**MANAGUA, VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, LAS ONCE DE LA MAÑANA**

**AUTORIZACION PARA INSCRIPCION
EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM**

CONSIDERANDO

I

Que el Doctor **Alex Casamirra**, en su calidad de Representante Legal de **GRUPO GOLD, SOCIEDAD ANONIMA**, la que podrá abreviarse como **GRUPO GOLD, S.A.** misma que podrá conocerse como **OPORTUCREDIT, S.A.**, presentó con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta Diario Oficial Numero 128 de fecha once de julio del año dos mil once y la Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", publicada en La Gaceta Diario Oficial, Numero 211 de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce.

II

Que la solicitud presentada por el Doctor **Alex Casamirra**, en su calidad de Representante Legal de **GRUPO GOLD, SOCIEDAD ANONIMA, (GRUPO GOLD, S.A.)** conocido comercialmente como **OPORTUCREDIT, S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", y en los artículos 5, 6, 9, 11, 12 y 13 de la Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" y artículos 5, 6, 9, 11, 12 y 13 de la "Norma

sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el Registro de la Sociedad **GRUPO GOLD, SOCIEDAD ANONIMA, (GRUPO GOLD, S.A.)** conocido comercialmente como **OPORTUCREDIT, S.A.**, en el Registro Nacional de IFIM, como Institución Financiera Intermediaria de Microfinanzas (IFIM), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de Grupo Gold, S.A., para la inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Dra. Jim Madriz López, Presidente, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) Álvaro José Contreras, Secretario Consejo Directivo CONAMI.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 14110 – M. 79232 – Valor C\$ 95.00

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS**

AVISO DE PUBLICACIÓN

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento al Arto. 58 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Arto. 146 de su Reglamento General, comunica a todos las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial en nuestro país, que está publicada en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público (www.nicaraguacompra.gob.ni), la invitación a ofertar para la contratación simplificada No. SIBOIF-CS-05-2014 "Contratación de Espacio Publicitario en Guía Telefónica".

Managua, 10 de julio del 2014. (f) Gioconda Gutiérrez G. Coordinadora de Adquisiciones.

EJÉRCITO DE NICARAGUA

Reg. 13826 – M. 78272 – Valor C\$ 190.00

**Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua -
Nicaragua**

**"BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE) "**

**Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela
Alejandro Dávila Bolaños, Contrato de Préstamo 2023**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO
HOSPITALARIO Y SERVICIOS CONEXOS CON
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL MEXICANO
PARA EL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA Dr.
ALEJANDRO DÁVILA BOLAÑOS**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
LIMITADA
UNOPS/NIPC/77083/2014_005**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha otorgado financiamiento a la República de Nicaragua para el Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños, marco en el cual realiza este proceso de adquisición que se ejecuta conforme la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el sitio web: <http://www.bcie.org> sección Unidad de Adquisiciones.

El Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua es el Organismo Ejecutor y con esta adquisición pretende adquirir Equipamiento Médico Hospitalario y Servicios Conexos con Grado de Integración Nacional Mexicano para el Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños, ubicado en Nicaragua.

La base de licitación estará disponible a partir del día 12 de julio del 2014. Los interesados podrán descargar del sitio web referido al pie la base de licitación para preparar sus propuestas. También podrán solicitarla en digital (presentar CD) en la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Ofiplaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614 Managua, Nicaragua o al correo electrónico MiriamVi@unops.org.

Las empresas que soliciten y/o descarguen la base de licitación y estén interesadas en presentar oferta, por favor enviar datos de contacto al correo electrónico antes mencionado, debiendo mencionar nombre y número del proceso, esto sin perjuicio de lo indicado en el último párrafo de la cláusula 9.1, sección III de la base de licitación.

La base de licitación es sin costo alguno.

La Licitación será Limitada a la participación de empresas de capital mayoritariamente mexicano conforme lo establecido en el numeral 6 Sección III de las bases de licitación. Los bienes ofertados deberán contar con un Grado de Integración Nacional (mexicana) mínima equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) dentro de su costo directo de fabricación, entendiéndose lo anterior como lo que resulte de dividir la parte mexicana dentro del costo directo de producción entre el costo total directo de producción.

Para informarse sobre este proceso, puede visitar: <https://www.unops.org/espanol/Oportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx> en donde estarán disponibles las bases de licitación, aclaraciones y/o enmiendas.

Las Propuestas deberán presentarse a más tardar el día 11 DE AGOSTO 2014, hasta las 11:00AM (Hora Oficial de Nicaragua) en Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

(UNOPS), Ofi plaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614, Managua, Nicaragua y serán recibidas por representantes del Organismo Ejecutor, responsables del proceso hasta su adjudicación.

(f) Giuseppe Russo, Director de Proyecto. Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños.

Reg. 13824 – M. 78269 – Valor C\$ 190.00

Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua - Nicaragua

“BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE)

**Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro
Dávila Bolaños, Contrato de Préstamo 2023**

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO, DE
OFICINA, EQUIPO ELECTROMECHANICO Y SERVICIOS
CONEXOS PARA EL NUEVO HOSPITAL MILITAR ESCUELA
Dr. ALEJANDRO DÁVILA BOLAÑOS**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LIMITADA
UNOPS/NIPC/77083/2014_006**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha otorgado financiamiento a la República de Nicaragua para el Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños, marco en el cual realiza este proceso de adquisición que se ejecuta conforme la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el sitio web: <http://www.bcie.org> sección Unidad de Adquisiciones.

El Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua es el Organismo Ejecutor y con esta adquisición pretende adquirir **Mobiliario Hospitalario, de Oficina, Equipo Electromecánico y Servicios Conexos para el Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños**, ubicado en Nicaragua.

La base de licitación estará disponible a partir del día **12 de julio del 2014**. Los interesados podrán descargar del sitio web referido al pie la base de licitación para preparar sus propuestas. También podrán solicitarla en digital (presentar CD) en la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Ofi plaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614 Managua, Nicaragua o al correo electrónico MiriamVi@unops.org.

Las empresas que soliciten y/o descarguen la base de licitación y estén interesadas en presentar oferta, por favor enviar datos de contacto al correo electrónico antes mencionado, debiendo mencionar nombre y número del proceso, esto sin perjuicio de lo indicado en el último párrafo de la cláusula 9.1, sección III de la base de licitación.

La base de licitación es sin costo alguno.

La Licitación será Limitada a la participación de empresas de capital mayoritariamente mexicano conforme lo establecido en el numeral 6 Sección III de las bases de licitación.

Para informarse sobre este proceso, puede visitar: <https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx>

en donde estarán disponibles las bases de licitación, aclaraciones y/o enmiendas.

Las Propuestas deberán presentarse a más tardar el día **11 DE AGOSTO 2014, hasta las 02:00PM (Hora Oficial de Nicaragua)** en Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Ofi plaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614, Managua, Nicaragua y serán recibidas por representantes del Organismo Ejecutor, responsables del proceso hasta su adjudicación..

(f) Giuseppe Russo, Director de Proyecto. Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños.

Reg. 13825 – M. 78270 – Valor C\$190.00

Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua - Nicaragua

“BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE)

**Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro
Dávila Bolaños, Contrato de Préstamo 2023**

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO, DE
OFICINA, EQUIPO ELECTROMECHANICO Y SERVICIOS
CONEXOS CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL
MEXICANO PARA EL NUEVO HOSPITAL MILITAR
ESCUELA Dr. ALEJANDRO DÁVILA BOLAÑOS**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LIMITADA
UNOPS/NIPC/77083/2014_007**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha otorgado financiamiento a la República de Nicaragua para el Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños, marco en el cual realiza este proceso de adquisición que se ejecuta conforme la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el sitio web: <http://www.bcie.org> sección Unidad de Adquisiciones.

El Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua es el Organismo Ejecutor y con esta adquisición pretende adquirir **Mobiliario Hospitalario, de Oficina, Equipo Electromecánico y Servicios Conexos con Grado de Integración Nacional Mexicano para el Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños**, ubicado en Nicaragua.

La base de licitación estará disponible a partir del día **12 de julio del 2014**. Los interesados podrán descargar del sitio web referido al pie la base de licitación para preparar sus propuestas. También podrán solicitarla en digital (presentar CD) en la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Ofi plaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614 Managua, Nicaragua o al correo electrónico MiriamVi@unops.org.

Las empresas que soliciten y/o descarguen la base de licitación y estén interesadas en presentar oferta, por favor enviar datos de contacto al correo electrónico antes mencionado, debiendo mencionar nombre y número del proceso, esto sin perjuicio de lo indicado en el último párrafo de la cláusula 9.1, sección III de la base de licitación.

La base de licitación es sin costo alguno.

La Licitación será Limitada a la participación de empresas de capital mayoritariamente mexicano conforme lo establecido en el numeral 6 Sección III de las bases de licitación. Los bienes ofertados deberán contar con un Grado de Integración Nacional (mexicana) mínima equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) dentro de su costo directo de fabricación, entendiéndose lo anterior como lo que resulte de dividir la parte mexicana dentro del costo directo de producción entre el costo total directo de producción.

Para informarse sobre este proceso, puede visitar: <https://www.unops.org/espanol/Oportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx> en donde estarán disponibles las bases de licitación, aclaraciones y/o enmiendas.

Las Propuestas deberán presentarse a más tardar el día 11 DE AGOSTO 2014, hasta las 04:00PM (Hora Oficial de Nicaragua) en Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Ofi plaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614, Managua, Nicaragua.

(f) Guissepe Russo. Director de Proyecto. Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños.

Reg. 13823 – M. 78217 – Valor C\$ 190.00

Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua - Nicaragua

**“BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE)**

**Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro
Dávila Bolaños, Contrato de Préstamo 2023**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO
HOSPITALARIO Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL NUEVO
HOSPITAL MILITAR ESCUELA Dr. ALEJANDRO DÁVILA
BOLAÑOS**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LIMITADA
UNOPS/NIPC/77083/2014_004**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha otorgado financiamiento a la República de Nicaragua para el Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Dávila Bolaños, marco en el cual realiza este proceso de adquisición que se ejecuta conforme la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el sitio web: <http://www.bcie.org> sección Unidad de Adquisiciones.

El Cuerpo Médico Militar del Ejército de Nicaragua es el Organismo Ejecutor y con esta adquisición pretende adquirir Equipamiento Médico Hospitalario y Servicios Conexos para el Nuevo Hospital Militar Escuela Dr. Alejandro Dávila Bolaños, ubicado en Nicaragua.

La base de licitación estará disponible a partir del día 12 de julio del 2014. Los interesados podrán descargar del sitio web referido al pie la base de licitación para preparar sus propuestas. También podrán solicitarla en digital (presentar CD) en la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Ofi plaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614 Managua, Nicaragua o al correo electrónico MiriamVi@unops.org.

Las empresas que soliciten y/o descarguen la base de licitación y estén interesadas en presentar oferta, por favor enviar datos de contacto al correo electrónico antes mencionado, debiendo mencionar nombre y número del proceso, esto sin perjuicio de lo indicado en el último párrafo de la cláusula 9.1, sección III de la base de licitación.

La base de licitación es sin costo alguno.

La Licitación será Limitada a la participación de empresas de capital mayoritariamente mexicano conforme lo establecido en el numeral 6 Sección III de las bases de licitación.

Para informarse sobre este proceso, puede visitar: <https://www.unops.org/espanol/Oportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx> en donde estarán disponibles las bases de licitación, aclaraciones y/o enmiendas.

Las Propuestas deberán presentarse a más tardar el día 11 DE AGOSTO 2014, hasta las 9:00AM (Hora Oficial de Nicaragua) en Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Ofi plaza El Retiro, Edificio 6, Suite 614, Managua, Nicaragua.

(f) Giuseppe Russo Director de Proyecto Proyecto de Sustitución de Hospital Militar Escuela Alejandro Davila Bolaños

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 13599 – M. 77644 – Valor C\$ 435.00

EDICTOS

Cítese y Empácese a Eda Esmelda Castellón Flores, de domicilio desconocido para que en el término de cinco días después de la tercera publicación en un Diario Oficial de circulación Nacional, comparezca a éste Juzgado a contestar la Demanda de Divorcio Unilateral promovida por Abel Antonio Gil Aragón, a través de su Apoderada Especialísima Lic. Danelia Sotelo Zamora, bajo apercibimiento de nombrarle un guardador Ad-litem sino comparece. Dado en el Juzgado Local Único de San Francisco de Cuapa, Departamento de Chontales, Ramo Familia por Ministerio de Ley, dos de Julio del año dos mil catorce, las doce y treinta minutos del mediodía.

(f) Msc. Santa Martha Gaitán Romero, Juez Local Único San Francisco de Cuapa Chontales.- (f) Lic. Ana Marina Amador Reyes, Secretaria de Actuaciones San Francisco de Cuapa Chontales.-

3-3

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 12909 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 096, Página 096, Tomo XVII del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ALFONSO DE JESÚS PAVÓN QUINTERO, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12910 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 097, Página 097, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARINA MORALES URBINA, natural de San Jerónimo, Municipio de Waspan Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12911 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 098, Página 098, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

NOLBERTO DEVIS PATRON, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Educación Intercultural Bilingüe, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12912 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 99, Página 99, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

FAUSTO MIGUEL PIZO, natural de Purace, Municipio de Coconuco, Departamento de Cauca, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Pedagogía Comunitaria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía Comunitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12913 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 100, Página 100, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

FABIAN ALBERTO MAZABUEL CALDON, natural de Paurece, Municipio de Coconuco, Departamento de Cauca, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Pedagogía Comunitaria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía Comunitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12914 – M. 75882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 101, Página 101, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

FLORA HERRERA ALBERTO, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 129701 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 102, Página 102, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

TANIA SEVILLA SALINAS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12916 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 103, Página 103, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ DÁVILA MOLINA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12917 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, Página 104, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

ELVIN SILVA PADILLA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12918 – M. 75885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 105, Página 105, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

JESENIA DEL CARMEN TENORIO GUTIÉRREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12919 – M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 060, Página 060, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA GUARDADO BRENES, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cuatro día del mes de marzo del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro día del mes de junio del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12920 – M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 049, Página 049, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

MARYURI NOHEMI CASTILLO MARENCO, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Contabilidad Pública y Auditoria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete día del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir. Green

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diecisiete día del mes de Agosto del año dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12921 – M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 088, Página 088, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

VILMA ODALIS HECHAVARRÍA MAIRENA, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill RAAS, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticuatro día del mes de junio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinticuatro día del mes de junio del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12922 – M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 091, Página 091, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

RUFINA EMILIA MIRANDA LARIOS, natural de Nandaime, Municipio de Nandaime, Departamento de Granada, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticuatro día del mes de junio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinticuatro día del mes de junio del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12923 – M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0175, Página 0175, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

RIGOBERTO ANTONIO ROSTRÁN SANDINO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintidós día del mes de julio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintidós día del mes de julio del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12924 – M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 097, Página 097, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

YOHANNA MARITZA ROMERO SOLANO, natural de Bluefields, Municipio Bluefields, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veinticuatro día del mes de junio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinticuatro día del mes de junio del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 11886 – M. 73639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4162, Página 043, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YAMIL ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 12925– M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 054, Página 054, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.** **POR CUANTO:**

ARMANDO ANTONIO DUARTE MAIRENA, natural de Nueva Guinea, Municipio Nuevas Guineas, RAAS República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cuatro día del mes de marzo del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro día del mes de marzo del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12926– M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 030, Página 030, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de Postgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.** **POR CUANTO:**

JANCY DEL ROSARIO MORAGA LÓPEZ, natural de santo Tomas, Municipio Santo Tomas, RAAS Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Posgrado: Especialista en Manejo de Entornos Virtuales para la Enseñanza Universitaria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Especialista en Manejo de Entornos Virtuales para la Enseñanza Universitaria,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cuatro día del mes de marzo del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro día del mes de marzo del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12927– M. 75688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 051, Página 051, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.** **POR CUANTO:**

DARWIN ALEXANDER DAVILA GONZALEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cuatro día del mes de marzo del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cuatro día del mes de marzo del año dos mil trece.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12987– M. 75694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 095, Página 095, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.** **POR CUANTO:**

HILARIO LACKWOOD BUSTILLO, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Pedagogía con mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12928- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 155, Página 155, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROSA ALBA SILES LIZANO, natural de Matiguas, Municipio de Matiguas, Departamento de Matagalpa Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12988- M. 75695 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 145, Página 145, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIBEL URBINA CHEVES, natural de Rancho Grande, Municipio de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa Republica de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12929- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 156, Página 156, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CELSO ROSALES PÉREZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12930- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 157, Página 157, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HONIEL SAMUEL SÁNCHEZ SÚARES, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones

orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12931- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 158, Página 158, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

SUSANA SEVILLA FLORES, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12932- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 159, Página 159, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

JUANA LUCIA CANALES CANALES, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título

de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12933- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 160, Página 160, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

JIOMAR ANTONIO MARIN LÓPEZ, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12934- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 161, Página 161, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ALDO JOSÉ CASTRO SÁNCHEZ, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12935- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 163, Página 163, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ANILSA LILIEETH MIRANDA MEJÍA, natural de Nueva Guinea , Municipio de Nueva Guinea, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12936- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 164, Página 164, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

JESENIA DEL CARMEN TENORIO GUTIÉRREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12937- M. 75689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 166, Página 166, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

BERTILIA DEL ROSARIO GARCÍA ESPINOZA, natural de Nueva Guinea , Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12938- M. 75690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 132, Página 132, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

WILMER ANTONIO VILLACHICA SEQUEIRA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12939– M. 75690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 134, Página 134, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

JOSSELYNG NINOSKA OPORTA SUÁREZ, natural de Nueva Guinea , Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12940– M. 75690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 135, Página 135, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARITZA BLANDÓN OCÓN, natural de Muelle de los Bueyes , Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12941– M. 75690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 136, Página 136, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

JESSENIA DEL CARMEN GUZMÁN CHÉVEZ, natural de Nueva Guinea , Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12942– M. 75690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 137, Página 137, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ELIZABETH DEL ROSARIO GUZMÁN CHÉVEZ, natural de Nueva Guinea , Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12943- M. 75690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 138, Página 138, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

KEYLIN DEL CARMEN VELÁSQUEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12944- M. 75690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 139, Página 139, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARIBEL DEL SOCORRO SALAZAR VALLE, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12945- M. 75690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 140, Página 140, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ADABELLA DEL ROSARIO SUAREZ MIRANDA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12946- M. 75690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 142, Página 142, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

IVANIA DEL CARMEN GONZÁLEZ URBINA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12947- M. 75690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 144, Página 144, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARIA ERISLDA BONILLA PICADO, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12948- M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 119, Página 119, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

YANELVA ELISABETH OBANDO, natural de Boaco, Municipio de Boaco, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ingles**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del

año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12949- M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 120, Página 120, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

WALTER ARIEL MATAMOROS BLANCHER, natural de Rancho Grande, Municipio de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12950- M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 121, Página 121, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del

año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12951- M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 122, Página 122, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

FREDYS RAFAEL GONZÁLES SÚAREZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12952- M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 123, Página 123, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ABNER AHNET BARRERA FERNÁNDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12953- M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 124, Página 124, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARIELA JOSEFA ZELEDON SOZA, natural de Masaya, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12954- M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 126, Página 126, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ENITAROSA BONILLA PICADO, natural de El Rama, Municipio de Rama, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12955– M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 129, Página 129, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

TANIA SEVILLA SALINAS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12956– M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 130, Página 130, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MAXIMO EMILIANO FLORES MEDINA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12957– M. 75691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 131, Página 131, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ENNA CEFERINO MENESES, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12958– M. 75692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 074, Página 074, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

NEYDIN DAMARIS LÓPEZ HERNÁNDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12959- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 075, Página 075, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

RIGOBERTO JAVIER CASCO RUIZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12960- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 076, Página 076, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ASTER AGUSTÍN HILL CHACON, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12961- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 077, Página 077, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MIRNA COLEMAN MEDINA, natural de Waspan, Municipio de Waspan Rio Coco, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12962- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 078, Página 078, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

DARVIN EDDY REYES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12963- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 079, Página 079, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

VERÓNICA DEL SOCORRO RIVAS JIRÓN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12964- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 080, Página 080, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MEYLING IDALIA CABRERACANO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12965- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 081, Página 081, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

JENNY MARIEL FLORES MARTÍNEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12966- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 082, Página 082, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

ELSA MARÍA ROBLES ROJAS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12967- M. 75692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 083, Página 083, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GRISELDA DEL CARMEN ALBARADO TÉLLEZ, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12968- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 064, Página 064, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YÉRICA DEL CARMEN URBINA MORALES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12969- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 065, Página 065, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TATIANA REGINA MUÑOZ HERNÁNDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12970- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 066, Página 066, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSEFA ANTONIA RÍOS HERRERA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12971- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 067, Página 067, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENIA DELSOCORRO RÍOS JIRÓN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12972- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 068, Página 068, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDWIN ADOLFO TORRES DÁVILA, natural de La Trinidad, Municipio de la Trinidad, Departamento de Esteli Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12973- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 069, Página 069, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAPHNE AUXILIADORA SELVA SÁNCHEZ, natural de Masaya, Municipio de Masaya, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12974- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 070, Página 070, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HEISELL MARÍA GÁMEZ VALLE, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12975- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 071, Página 071, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DALILA RAQUEL PALACIOS TÉLLEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12976- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 072, Página 072, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADA CELIA CABRERA ROBLES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12977- M. 75693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 073, Página 073, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARINAISAYANATELLEZSUAREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12978- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 084, Página 084, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SONIA MULLER COLEMAN, natural de Puerto Cabeza, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Informática Administrativas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Informática Administrativas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12979- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 085, Página 085, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MELQUI SIDEX BLANDÓN ROSALEZ, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Informática Administrativas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Informática Administrativas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

0 Reg. 12980- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 086, Página 086, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALVARO SIMON ALONZO, natural de Karawala, Municipio de Desembocadura del Rio Grande, RAAS Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Informática Administrativas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Informática Administrativas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12985- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 087, Página 087, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORMA DEL CARMEN LÓPEZ CALERO, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Rio San Juan Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Informática Administrativas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Informática Administrativas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12982- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 088, Página 088, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO RUÍZ SUÁREZ, natural de Waspam, Waspam Rio Coco, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12983- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 089, Página 089, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TANIA CASTILLO REYES, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12984- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 090, Página 090, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANA ELIS MONTALVÁN, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12985- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 091, Página 091, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIREYA DEL SOCORRO ZELEDÓN SUÁREZ, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 12986- M. 75694 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 094, Página 094, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HERNÁN TAYLOR THOMPSON, natural de Españolina, Municipio de Rosita, RAAN Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintitrés día del mes de junio del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.